PRINCIPIOS BÁSICOS PLATAFORMA ELECTRÓNICA DE GESTIÓN DE RAEE (e-RAEE)

Orden ministerial XX/YY/ZZ



Índice

FER

- 1. Introducción y Orden Ministerial (OM).
- 2. ¿Quién tiene que utilizar E-RAEE?
- 3. ¿Qué flujos de RAEE se contabilizan en ella?
- 4. ¿Cuando se pone en marcha?
- 5. ¿Cómo puedo acceder?
- 6. ¿Los RAEE tienen que estar etiquetados y como (plazos)?
- 7. Otros elementos de e-RAEE de la OM.
- 8. Oficina de asignación de recogidas.
- 9. Recomendaciones a los asistentes.

1. Introducción

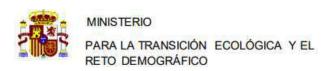


¿Como se regula la plataforma?. Mediante la Orden Ministerial XXYYZZ por la que se desarrolla la plataforma electrónica de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y la oficina de asignación de recogidas (en adelante OM) y que cuyo borrador está disponible en este link

¿Por qué existe esta plataforma (en adelante e-RAEE)? Para la adecuada contabilización y trazabilidad del RAEE (incluso algo más allá....)

¿Es obligatoria? Si, es un requisito del Real Decreto de RAEE 110/2015.

¿Supone un gran cambio e-RAEE? Sobre como se trata o gestiona el RAEE NO, pero su carga burocrática SI.



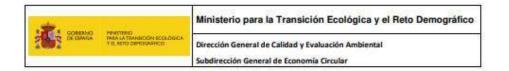
SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

Etiquetas electrónicas (códigos de barras). Incluye un sistema de identificación con etiquetas (códigos de barras y QR) que facilita la propia aplicación.

Proyecto de Orden Ministerial por la que se desarrolla la plataforma electrónica de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y la oficina de asignación de recogidas.







MANUAL DE USUARIO SISTEMA DE INFORMACIÓN DE RAEE (WEB EXTERNA) (E-RAEE)

VERSIÓN: 19 FECHA: 07 DE MARZO DE 2022

PREGUNTAS FRECUENTES (FAQS)

(E-RAEE)

VERSIÓN: 00 FECHA: 02 DE FEBRERO DE 2022

e-RAEE dispone de un manual de usuario y un documento de preguntas frecuentes en la propia plataforma.

Es posible hacer consulta en el formato adecuado a través de soporte.raee@tragsa.es

1. Introducción



Los datos se documentan en origen se hacen por unidades. Aunque los RAEE se ponen en el mercado y se reportan por toneladas a la Comisión Europea, cuando todo esté en marcha, la trazabilidad se hace por unidades (etiqueta individual) o por contenedores (en el caso de pequeño aparato eléctrico y electrónico, lámparas, etc.).

Se crea además una oficina de asignación de recogidas. Reparte entre los sistemas de responsabilidad ampliada del productor de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE) la responsabilidad de la recogida y gestión de los RAEE, tanto domésticos como profesionales, recibidos en instalaciones de recogida de las entidades locales y en los puntos de recogida de los distribuidores. Es un modelo similar al de OFIRAEE de Cataluña.

Situación de la Orden Ministerial (OM)





¿Cuando se va a poner en marcha obligatoria para gestores?



Si la OM no está publicada no hay plataforma ni oficina de asignación de forma obligatoria. No está del todo definido cuando se va a publicar y cuando se empieza a aplicar.

Fechas posibles para su uso obligatorio para gestores (el resto entrarán después según un calendario):

¿2 de enero 2023 o <u>1 de julio 2023</u>.....?



2. ¿Quién la tiene que utilizar e-RAEE?



Los operadores de la plataforma electrónica son (ver art. 3.1. de la OM)

- a) Las **Entidades Locales titulares de las instalaciones de recogida, los distribuidores y los gestores inscritos en el registro para la recogida de RAEE** como poseedores iniciales de RAEE tal y como establece el artículo 4.b) del RD (incorporan datos).
- b) Los gestores de las instalaciones de tratamiento de residuos (almacenamiento, preparación para la reutilización y tratamiento específico) (incorporan datos).
- c) Las Administraciones Públicas (solo consulta).
- d) Los sistemas de responsabilidad ampliada del productor (solo consulta).

NOTA: En versiones anteriores los negociantes estaban excluidos. Ahora se incluye la figura del negociante (en modo consulta?)

3. ¿Qué flujos de RAEE se contabilizan en ella?



Todos los RAEE tanto si me llegan a través de un acuerdo con un SRAP (Sistemas de responsabilidad ampliada del productor) como si son de captación propia, es decir, lo que me llega a mi planta por otras vías.



Imagen del menú de e-RAEE y sus funcionalidades

4. ¿Cuando se pone en marcha?



Según <u>el actual borrador de OM</u> entrará en vigor el 2 de enero de 2023. No obstante, la incorporación de los distintos operadores de la plataforma electrónica se realizará de forma progresiva:

- 1. Los gestores de residuos vinculados a la recogida, el almacenamiento o el tratamiento específico de RAEE y los centros de preparación para la reutilización cumplirán lo estipulado en esta orden ministerial desde su fecha de entrada en vigor (es decir, 2 de enero de 2023).
- 2. Los distribuidores de aparatos eléctricos y electrónicos cumplirán lo establecido en esta orden ministerial desde el 1 de julio de 2023.
- 3. Las Entidades Locales (puntos limpios, deixellerias, etc.) cumplirán lo establecido en esta orden desde el 2 de enero de 2024.

5. ¿Cómo puedo acceder?



De forma manual:

Para acceder a e-RAEE a través de este link (necesito alimentarla con datos reales). NO está
 HABILITADO a día de hoy

https://servicio.mapama.gob.es/raee-web-adv/

• Entorno de prueba de E-RAEE para aprender a usarla. Es un entorno donde puedo usar datos ficticios

https://preservicio.mapama.gob.es/raee-web-adv/

NOTA: Se puede conectar **nuestro sistema informático de gestión propio** (p.e. ERP) con e-RAEE. Se dispone en e-RAEE un manual de como poder hacer esta conexión informática entre ambos sistemas. **Necesita la colaboración de empresas de informática especializadas.**

6. ¿Los RAEE tienen que estar etiquetados y como (plazos)?



Si, con un código de barras o similar que irá adherido al aparato o al contenedor que lo contiene, fer dependiendo de la categoría (los grandes se etiquetan individualmente). La propia E-RAEE nos facilita la etiqueta que podremos imprimir. La etiqueta la incorpora la primera instalación de recogida. Las etiquetas dejarán de ser válidas cuando los residuos sean tratados

No	Fracción de recogida	Por equipo (*)	Por contenedor.
1	Aparatos de frio	X	
2	Monitores y pantallas.	X	
3	Lámparas		X
4	Grandes aparatos	X	
5	Pequeños aparatos		X
6	Equipos de informática		X
7	Paneles fotovoltaicos	x	



(*)IMPORTANTE De forma transitoria en la OM hasta el **30 de junio de 2023,** no existe obligación de etiquetar **individualmente** los RAEE de las fracciones 1, 2, 4 y 7.

Existe también **etiqueta de lote de RAEE** que será válida para descargarme toda la información de todo lote y evitar leer uno a uno los aparatos.

Fracciones de recogida/categorías 1, 2, 4 y 7 INDIVIDUAL







Fracciones de recogida/categorías 3, 5 y 6 POR CONTENEDOR





FER

Existirán **etiquetas por lote** Cuando una salida de una instalación se componga de más de un RAEE o contenedor del mismo código LER-RAEE, e-RAEE **crea una etiqueta de lote que agrupa a todas las etiquetas individuales de los aparatos**. El transportista la añadirá a la documentación acreditativa del transporte y facilitará el trabajo a la instalación de destino pudiendo se descargar toda esa información del lote con una sola lectura.



La instalación que recibe el RAEE por <u>primera vez son las que tienen que etiquetar</u> (punto limpio, distribución o gestores vinculados a la recogida)



Los dos **primeros no participarán desde sus inicios en e-RAEE** con lo que obligan a los gestores a un esfuerzo adicional de forma temporal. Si el RAEE llega de otro gestor ya deberá venir etiquetado y solo tendremos que leer los datos y se descargarán.

Las etiquetas dejarán de ser válidas cuando los residuos a los que están vinculadas se traten.

¿Qué medios técnicos necesito?



para conectarte a e-RAEE con conexión a la red



Impresora convencional o de etiquetas para imprimir las etiquetas que facilita e-RAEE



NO es obligatorio ya que podemos usar el código numéricos de la etiqueta pero si MUY recomendable. **CONSEJO:** También recomendamos que sean inalámbricos para poder

leer en toda la planta

Lector de etiquetas.

¿Como podemos imprimir las etiquetas en origen?

S.

Necesito una impresora, (no tiene porque ser una impresora de etiquetas pero a la larga puede interesar para ahorrar tiempo)

















¿Como podemos leer las etiquetas en destino?

<u>Necesito lector de etiquetas de códigos de barras</u>. Casi imprescindible que sea inalámbrico para poder operar lejos del ordenador.





O



E-RAEE

NOTA: También es posible teclear o copiar los números del código de barras sin lector.

7. Otros elementos de e-RAEE de la OM



Como se ha comentado hay menos requisitos documentales de forma transitoria en el anexo II (HASTA 30 DE **FER** JUNIO 2023)

ANEXO II.

Información a incorporar por los operadores de la plataforma electrónica

Gestores vinculados a la recogida.

a) Para las entradas:

Tipo de aparato, uso, número de unidades, código LER-RAEE, peso aproximado*, marca si es posible, nº de serie si es posible

b) Para las salidas:

Tipo de aparato, uso, número de unidades, grupo de tratamiento, código LER-RAEE, peso*, Nº de la etiqueta

Información a incorporar en la plataforma electrónica por los gestores hasta el 30 de junio de 2023



Gestores vinculados a la recogida.

a) Para las entradas:

Número de unidades, código LER-RAEE, peso

b) Para las salidas:

Número de unidades, grupo de tratamiento, código LER-RAEE, código LER, peso´*, N° de la etiqueta, según proceda

7. Otros elementos de e-RAEE de la OM



- La puesta a disposición para su inspección de los tickets de pesada que se generen en las entradas y salidas de RAEE. No quiere decir que se incluyan en la plataforma. (art. 8), solo si se piden a los gestores.
- Obligación de reporte diario de la información (Art.3.2).



- Los pesos de RAEE en las entradas y salidas de la plataforma en relación con sus siguientes movimientos. Se considerará admisible un margen de error de hasta un 10% del dato del peso (art. 5.3.a).
- La instalación de recogida debe disponer de un contenedor vacío en recogida 1 x 1. (art. 13.5)

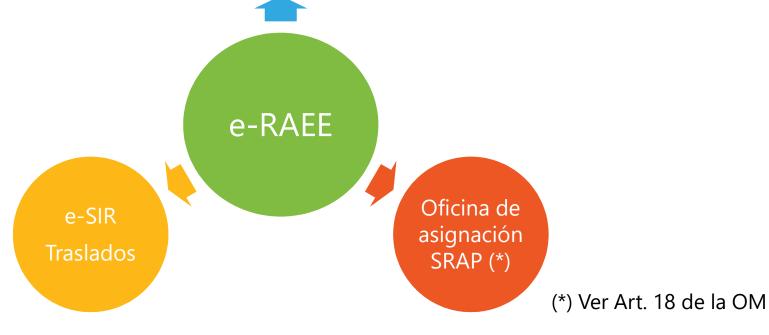
Interacción entre los distintos sistemas





e-RAEE interacciona con varios sistemas. No es un tema menor ya que por ejemplo el RPGR puede afectar a nuestras entradas y salidas RPGR

RPGR= Registro de Producción y Gestión de Residuos (ver art. 63 de la Ley de Residuos 7/2022).



8. Oficina de asignación de recogidas



a) Funciones de la oficina de asignación de recogidas de RAEE. Puesta en marcha 1 de julio de 2023.

Instrumento muy novedoso e importante.



De la oficina de asignación solo se conoce el contenido que hay en la OM. La creación de esta figura se incluye en el RD. Es básicamente una oficina de coordinación para recogidas en puntos limpios y distribuidores (similar al modelo OFIRAEE http://www.ofiraee.es/).

Reparte entre los sistemas de responsabilidad ampliada del productor de AEE (SRAP, tanto individuales como colectivos) la responsabilidad de la recogida y gestión de los RAEE, tanto domésticos como profesionales, <u>recibidos</u> en instalaciones de recogida de las <u>entidades locales y en los puntos de recogida de los</u> distribuidores.

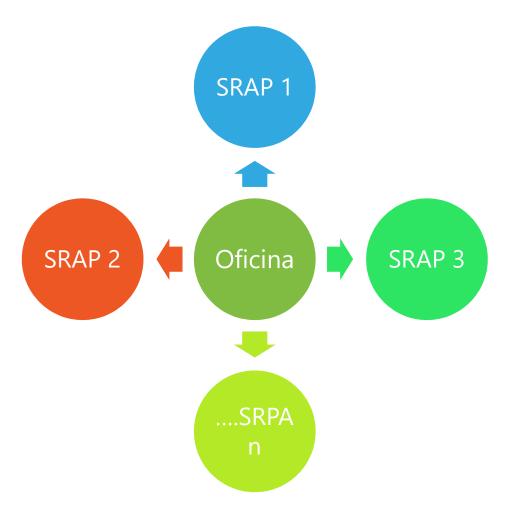
Es decir, esta acotado exclusivamente a estos dos orígenes. Entendemos que se pretende que ninguno de estos orígenes no tengan servicio de recogida y en todo caso es coordinada entre los distintos SRAP.

b) Participantes en la oficina de asignación de recogidas de RAEE



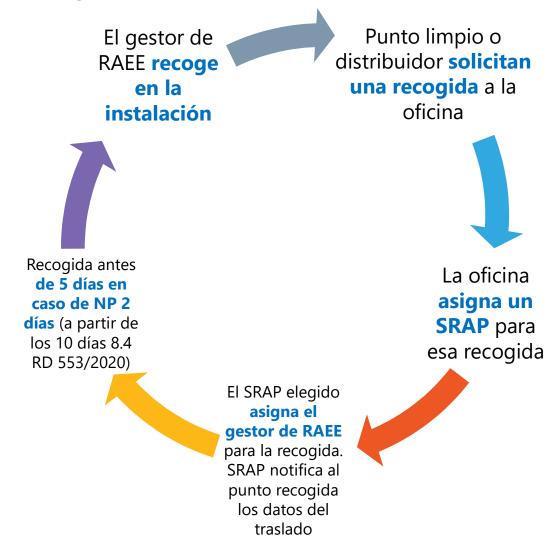
La oficina de asignación está formada por todos los sistemas de **responsabilidad ampliada de los productores de AEE**, **tanto individuales como colectivos**.

El coordinador de la oficina de asignación no tendrá ninguna relación directa o indirecta con gestores de RAEE y se elegirá por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor. El ejercicio de la coordinación tendrá carácter rotativo cada dos años.



b). Proceso de asignación (art.13)





(Art. 12.3) El mecanismo asignación deberá respetar los acuerdos o convenios entre los sistemas de responsabilidad ampliada los V puntos recogida de RAEE. En estos casos, oficina ha de asignar las peticiones de recogida de RAEE de puntos directamente estos sistema con el que tengan el acuerdo establecido.

les y

c) Gestión al margen de la oficina de asignación de recogidas de RAEE para las <u>Entidades Locales y</u> los distribuidores.

Podrán optar por organizar la gestión de todas o algunas de las fracciones de RAEE que **recojan sin la intermediación de la oficina de asignación.** Se informará a la oficina en el último trimestre del año anterior al año natural. La gestión al margen de la oficina de asignación se desarrollará por años naturales completos.

d) otros asuntos de interés.

- La oficina de asignación realizará informes de seguimiento (trimestral y anual y semestral si procede).
- Las funciones de la oficina de asignación se llevarán a cabo con los medios que dispongan los SRAP.
- Cada una de las asignaciones realizadas por la oficina de asignación comprende la financiación, de la recogida separada, el transporte y el tratamiento.
- Se respeta la especificidad de los sistemas individuales.
- Se podrán identificar zonas de especial dificultad de recogida, que serán objeto de una vigilancia más detallada y continua (p.e. baja densidad poblacional).

9. Recomendaciones para los asistentes





- ACCIÓN 1: Usar el entorno PREservicio de eRAEE (entorno NO real) para aprender a manejarnos en el sistema antes de su puesta en marcha obligatoria.
- Con antelación suficiente a la puesta en marcha obligatoria de e-RAEE, el entorno REAL (servicio de e-RAEE), deberemos habernos dado de alta (el alta puede tardar varios días, es una validación)
- Hay disponible un canal de dudas con TRAGSA.
- Prepararemos acciones formativas sobre e-RAEE debido a su complejidad.



ACCIÓN 2: Deberemos tener claros nuestros números de inscripción en el RPGR (ver nota *)



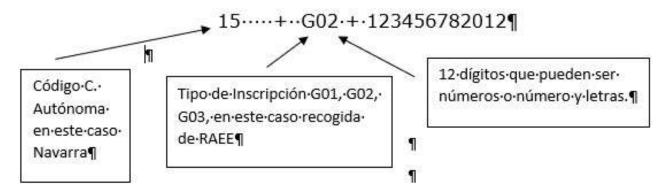
FER

(*) NOTA: Número de inscripción" es el **número o números** del Registro de Producción y Gestión (RPGR) que todos los gestores tienen (**punto limpios y distribución**, **lo tendrán cuando su existencia sea obligatoria en el RPGR**). El RPGR es un listado de todos los gestores y productores de residuos con identificación de su actividad o actividades.

El propio e-RAEE, incluyendo nuestro NIMA o CIF, nos va a devolver nuestros número/s de RPGR, pero debemos tener claros cuales son para saber que están correctos en e-RAEE.

Hay CCAA que tienen en su web esta información. Si no disponemos de ellos hay que ponerse en contacto con nuestra Comunidad Autónoma.

No todos los números de RPGR tienen el mismo formato pero generalmente siguen este patrón Ejemplo, 15G01123456789012





Ejemplo, de una instalación de RAEE y su números de RPGR

CIF/NIF	NIMA	Nº de inscripción	Tipo de inscripción
0184348**Y	28444444**	12G <mark>01</mark> 000000000000	G01 Centro Gestor de residuos peligrosos
0184348**Y	28444444**	12G <mark>02</mark> 99999999999	G02 Centro Gestor intermedio de residuos peligrosos (almacenamiento)
0184348**Y	28444444**	12G <mark>04</mark> 77777777777	G04 Centro Gestor de residuos no peligrosos
0184348**Y	28444444**	12G <mark>05</mark> 88888888888	G05 Centro Gestor intermedio de residuos no peligrosos (almacenamiento)



NOTA IMPORTANTE: Revisar que los números de RPGR se corresponden con los que estoy autorizado y pueda recoger y/o tratar RAEE, no peligrosos y/o peligrosos (si estoy autorizado para ello).





Imagen del menú durante el autoregistro

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN





consultas@recuperacion.org www.recuperacion.org

Síguenos en:









